

# Se avecina conflicto por tema de las competencias entre TEPJF y la Corte

## Ambas instancias analizan las impugnaciones de la elección judicial

FABIOLA MARTÍNEZ

En pleno análisis de las impugnaciones de la elección judicial, se avecina un conflicto entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por un asunto de competencias.

Si bien la reforma constitucional en la materia señaló que las impugnaciones de “magistraturas electorales las resolverá la SCJN”, al interior del tribunal empieza a generarse una mayoría a favor de no enviar a la Corte al menos unos 15 juicios relacionados con las salas regionales del TEPJF, sobre todo bajo la perspectiva de qué pasaría si una

máxima instancia anula la elección y la otra no comparte el criterio.

Consultado al respecto, Felipe de la Mata, magistrado de la sala superior del TEPJF, señaló que analizan “con prudencia e inteligencia cada uno de los expedientes”.

Uno de los criterios reiterados por la sala superior fue que sólo los candidatos—y no grupos o partidos—son los únicos válidos para impugnar; tras esa discusión, la semana próxima se enfocarán a lo que harán con los juicios relacionados con elecciones de la propia sala superior y las cinco regionales del TEPJF; en el primer caso fueron electas dos personas y en el segundo espectro, 15.

En cuanto al nuevo marco normativo y los problemas surgidos,

dijo: “por la redacción tan poco afortunada” de la reforma, tendrán que innovar en cuanto a la inédita participación de la SCJN.

“Tendremos que estudiar el tema de la competencia de la Suprema Corte en este caso; es un tema que nosotros llamamos ‘la división de la continenencia de la causa’, es decir, todos los expedientes y agravios están íntimamente relacionados entre sí e interrelacionados con otras elecciones.

“Otro asunto es saber si la Corte aplicaría los criterios, precedentes y jurisprudencia del TEPJF ¿o podrá ser libre? El tema es que si es libre pues podrá prácticamente establecer cualquier criterio más allá de que se haya aplicado una o ninguna vez”, comentó a *La Jornada*.

Por otro lado, añadió, el tema a reflexionar es la “jurisprudencia por precedente”, es decir, una vez que la SCJN establezca éste, esto puede resultar hipotéticamente obligatorio incluso para la sala superior del TEPJF, y si esto es así podría desactivar varias jurisprudencias del tribunal electoral. “Esto no es tan simple, todo está relacionado”.

### Casi mil juicios de inconformidad

Hasta ayer, la sala superior del Tribunal Electoral había registrado públicamente 926 juicios de inconformidad relacionados con la elección judicial del pasado domingo 1º de junio, más algunas decenas más

que están en curso porque fueron ingresadas en una ventanilla de alguna otra autoridad.

La mayoría pide la nulidad de una elección específica, como puede ser un juzgado de distrito, y unos pocos por en contra del proceso en general.

En todo el camino se verá el tema de los acordeones o guías de votación, señalado específicamente en 127 impugnaciones.

Por la vía de unas cuantas causas ha resuelto poco más de 200 —sobre todo en una especie de depuración de los que resultaron improcedentes por distintas causas— y tendrá hasta el 28 de agosto para dar por concluida esta primera elección de ministros, magistrados y jueces a través del voto popular.

Los magistrados confían en no irse hasta el plazo límite (antes de la toma de posesión de los nuevos juzgadores); sin embargo, el cronograma se complica porque por primera vez impugnaciones de este tipo serán resueltas no sólo por el Tribunal Electoral, considerado la máxima instancia en materia electoral, sino también por la Suprema Corte.